

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8341** ALMERÍA

Cédula de notificación

En el procedimiento Concurso de Acreedores, sección 6.ª, 204.6/2007, seguido en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Almería (antiguo Instancia n.º 7), a instancia de Distribuciones San Petrol, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Almería, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de los de Almería, los anteriores autos de concurso en sede de calificación registrados con el número más arriba indicado, a instancias de la Administración Concursal en el procedimiento concursal 204/2007, representada por sus integrantes D. Juan Manuel Salmerón García, D. Miguel Angel Alvarez Galindo y D. Francisco Martínez Alcaraz, el Ministerio Fiscal Distribuciones San Petrol, S.L., como demandada concursada, y D. Pedro Amancio López Granados, como demandada persona afecta a la calificación, en solicitud de declaración de concurso culpable, todo atendiendo a los siguientes

Fallo

Que desestimando la petición de calificación del presente concurso de acreedores, siendo concursada Distribuciones San Petrol, S.L., efectuada por la Administración Concursal del concurso 204/2007,

1. Desestimo la petición de calificación de concurso culpable, y en consecuencia, lo califico como fortuito.

2. Sin imposición de costas.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, y comuníquese al Registro Mercantil a sus efectos. Asimismo, publíquese una reseña en el Boletín Oficial de Estado.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que esa esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Almería, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos concedidos, el

recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma extiendo y firmo la presente.

Almería, 8 de febrero de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130010642-1